



## RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN DEL PAGO DE CUOTA DE EJERCICIO

ANUAL, APORTES DE MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN A LAS ESPECIALIDADES.

**Resolución N° 147/20**

**Y VISTO:** La necesidad de establecer el valor actual de la Cuota de ejercicio

anual profesional, el Derecho a la Inscripción a la Matrícula y el monto de la Inscripción a la Especialidad para el periodo 2021, dicho valor lo establece la Comisión Directiva y lo pone a consideración en la Asamblea Ordinaria Anual. Se destaca por la situación de pandemia que se está atravesando en estos tiempos, resulta imposible que esta se lleve a cabo por los protocolos vigentes por el COE Salta. Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 4 inc. H, R Art. 36 inc. a de la Ley n° 7.004, la Resolución (N° 145) del Colegio de Fonoaudiólogos.

### CONSIDERANDO:

Que, el pago de la cuota de ejercicio es una obligación ineludible de los Fonoaudiólogos, Licenciados en Fonoaudiología y Doctores en Fonoaudiología matriculados, para ejercer la profesión en la Provincia de Salta. También es la más clara expresión tanto del compromiso del matriculado con la subsistencia del Colegio como del respeto a sus colegas.

### ARTÍCULO 1º - DETERMINAR QUÉ

Que conforme lo estipula el Artículo 36 de la Ley n° 7.004, la mencionada cuota es un recurso del Colegio de Fonoaudiólogos, siendo facultad de la Comisión Directiva de dicha Institución la estipulación de su monto y forma de pago.

Considerando lo anterior, la Comisión Directiva establece lo siguiente:



Que en este sentido resulta de suma importancia estipular dos opciones de pago de la cuota por ejercicio profesional, pudiéndose efectuar el mismo en una sola cuota anual con vencimiento en fecha 30/03/21 o en tres cuotas cuatrimestrales, con vencimiento en fecha 31/01/21 la primera cuota; 31/05/21 la segunda cuota y el 30/09/21 la tercera cuota.

Destacamos que los otros dos ingresos que posee la Institución, son los del Derecho a Inscripción a la Matrícula y el Monto de Inscripción a la Especialidad, los cuales deben ser actualizados a fin de solventar los gastos Institucionales ineludibles para su normal funcionamiento.

Que la Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos en reunión de fecha 4/12/20, conforme surge del Acta de Comisión Directiva N° 690, establece el valor de la cuota de Ejercicio Profesional Anual en la suma de pesos nueve mil (\$9.000). Se establece que el valor para solicitar la matriculación y la inscripción para las especialidades será de pesos doce mil quinientos (\$12.500).-

#### CONSIDERANDO

Por ello, la Comisión directiva del Colegio de Fonoaudiólogos de Salta, en el uso de facultades que le son propias, **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DETERMINAR** Que los valores para el pago del Ejercicio Profesional del año 2021, será de \$9000, y el valor para solicitar la Matriculación y la Inscripción para las Especialidades será de \$12.500.-

**ARTICULO 2º.-** Fijar que el pago de la Matrícula de Ejercicio profesional podrá efectuarse en una sola cuota anual con vencimiento en fecha 30/03/21, o en tres cuotas cuatrimestrales, con vencimiento en fecha 31/01/21 la primera cuota; 31/05/21 la segunda cuota y el 30/09/21 la tercera cuota, pudiendo el profesional optar por cualquiera de las dos modalidades de pago.-



Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta

**ARTICULO 3º.- DIFUNDIR** la presente, a los profesionales colegiados.-

**ARTICULO 4º.-** Establecer que los valores serán evaluados en la Asamblea Anual Ordinaria cuando cese las restricciones por el COE de Salta a fin de su realización, teniendo en cuenta la situación económica social al momento de su realización.-

**ARTICULO 5º.-** De forma.-

Salta, 11 de Diciembre de 2.020.-

*Audiad 3*  
Fdo. BARBARA ANDREA DEL BARCO  
SECRETARIA  
COLEGIO DE FONOaudiólogos  
DE LA PROVINCIA DE SALTA

*meuf*  
LIC. MARIA LILIANA GIRO  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE FONOaudiólogos  
DE LA PROVINCIA DE SALTA

